

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA OBSEQUIAR CUATRO IPHONES DE PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL

Con el fin de generar beneficios adicionales y premiar la fidelidad de nuestros clientes, Parque La Colina Centro Comercial (el "Centro Comercial") entregará cuatro (4) iPhones, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento (el "Reglamento").

1. PREMIOS: Se entregarán cuatro (4) iPhones 15 pro max (los "Premios" o los "iPhones").

Cada iPhone tendrá las siguientes características:

- Color: Black
- Modelo: iPhone 15 Pro Max
- Compatibilidad de Red: 5G (sub-6 GHz) con MIMO 4x4. Gigabit LTE con MIMO 4x4 y LAA5 Wi-Fi 6E (802.11ax) con MIMO 2x2. Bluetooth 5.3. Chip de banda ultraancho de segunda generación. Tecnología de red Thread. NFC con modo de lectura
- Tipo y Versión del Sistema Operativo: IOS 17
- Capacidad (GB): 256 GB
- Tipo de Procesador y Velocidad en GHz: A17 pro cpu 6 núcleos (2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia)

Solo se entregará un (1) Premio por persona, en consecuencia, serán cuatro (4) ganadores.

2. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD:

Las personas que realicen transacciones **iguales o superiores** a OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000 M/CTE), en los establecimientos de comercio del Centro Comercial, entre las fechas que se enuncian en la siguiente tabla, y registren sus facturas (las "Facturas") en la forma estipulada en este Reglamento, podrán participar por uno (1) de los Premios.

Serán ganadoras las cuatro (4) personas que registren el **mayor número de facturas**, en las fechas que se enuncian a continuación, y cumplan los requisitos señalados en el Reglamento:

PREMIO	PARTICIPAN COMPRAS EFECTUADAS Y REGISTRADAS ENTRE	FECHA MÁXIMO REGISTRO FACTURAS	SERÁ GANADOR QUIEN
Primer iPhone	El 10 de Febrero de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 18 de Febrero de 2024 a las 20:00	8:00 horas del 18 de Febrero de 2024	Quien haya acumulado y registrado el mayor número de facturas entre el 10 de Febrero de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 18 de Febrero de 2024 a las 20:00

Segundo iPhone	El 19 de Febrero de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 3 de Marzo de 2024 a las 20:00	8:00 horas del 3 de Marzo de 2024	Quien haya acumulado y registrado el mayor número de facturas entre el 19 de Febrero de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 3 de Marzo de 2024 a las 20:00
Tercer iPhone	El 4 de Marzo de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 17 de Marzo de 2024 a las 20:00	8:00 horas del 17 de Marzo de 2024	Quien haya acumulado y registrado el mayor número de facturas entre el 4 de Marzo de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 17 de Marzo de 2024 a las 20:00
Cuarto iPhone	El 18 de Marzo de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 31 de Marzo de 2024 a las 20:00	8:00 horas del 31 de Marzo de 2024	Quien haya acumulado y registrado el mayor número de facturas entre el 18 de Marzo de 2024 desde las 9:00 horas hasta el 31 de Marzo de 2024 a las 20:00

Las personas que no resulten ganadoras en la entrega quincenal deberán registrar nuevas facturas para seguir participando en el siguiente ciclo de participación.

3. REGISTRO Y REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

- Las Facturas de los establecimientos de comercio deberán demostrar de manera clara y legible: (i) la fecha, (ii) nombre del comercio, (iii) nombre, (iv) apellido, (v) número de identificación del participante y (vi) monto de la compra.
- Podrán inscribirse las Facturas que no contengan el nombre, apellido y número de identificación del participante, en caso tal de que el establecimiento de comercio no incluya dichos datos en la Factura.
- No participan las Facturas que contengan el nombre, apellido o número de identificación de otra persona que no sea el participante inscrito.
- No se podrán acumular Facturas para completar el tope mínimo (\$80.000 M/CTE).
- Solo se podrán registrar máximo tres (3) facturas de plazoleta de comidas por día.
- Para las compras realizadas en la tienda Tugó, se podrá registrar el "Documento Pedido"; que recibe el cliente al momento de realizar su compra, siempre y cuando en el mismo se especifique su nombre, apellido y número de identificación de quien realizó la compra.

- Sólo se registrarán Facturas originales dentro de las fechas y horarios establecidos.
- No participan Facturas de compra originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, compras en los concesionarios de vehículos, compras soportadas por facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, compras por internet y compras de cualquier tipo de seguros o marcas que estén bajo la modalidad de activación.
- No se aceptarán Facturas con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.
- El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar los requisitos indicados en el Reglamento y la autenticidad de la(s) Factura(s) en cualquier momento, antes de entregar el Premio.
- Las Facturas deberán registrarse en:

i) Ingresando al link <https://factura.parquelacolina.com/>, entre el 10 de Febrero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, de lunes a domingo, de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.

ii) Escaneando el código QR que lleva al link <https://factura.parquelacolina.com/>, el cual estará incluido en la publicidad de esta Actividad en el Centro Comercial y/o Redes Sociales, entre el 10 de Febrero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, de lunes a domingo, de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.

iii) En el punto de información ubicado en el primer nivel del Centro Comercial 10 de Febrero de 2024 y el 31 de Marzo de 2024, de lunes a domingo, desde las 9:00 a.m. y hasta las 8:00 p.m.

Se entenderán registradas las Facturas siempre que se reciba mensaje de confirmación de la inscripción o que sean aceptadas en el punto de información.

- No participarán Facturas de los siguientes establecimientos de comercio:

BANCO FALABELLA
 LIMPOINT
 PLAN BASIC
 WHITMAN
 AVIATUR
 WISH
 WOM
 CAJERO SERVIBANCA
 BANCO CAJA SOCIAL
 BANCO DE OCCIDENTE
SANDRA BOTERO
 GOYURT
 DISORDER
DERMATOLOGICA
ZELULAB

DAVIVIENDA
 INTERAMERICAN MONEY
 COORDINADORA
 M3 STORAGE
 ALMA
 PINTALA CUADROS
 CAVA DEL TÉ
 PAGA TODO
 TACHE REMACHE
 BANCOLOMBIA
 CAJERO BANCO BOGOTA
 CAJERO BBVA
 CAJERO COLPATRIA
ONDA DE MAR
ROCKFORD

4. SELECCIÓN DE LOS FINALISTAS:

Los días diecinueve (19) de Febrero de 2024, cuatro (4) de Marzo de 2024, dieciocho (18) de Marzo de 2024 y primero (1) de Abril de 2024, un funcionario del Centro Comercial seleccionará a la persona que haya acumulado y registrado el **mayor número de facturas** (el "Seleccionado"), en concordancia con las fechas establecidas en el numeral 2 del presente documento, con el fin de verificar el cumplimiento de: (i) los requisitos de este Reglamento y (ii) la normatividad SAGRILAF y PTEE vigente.

El funcionario contactará telefónicamente al Seleccionado al número de teléfono y/o celular que haya sido inscrito al momento del registro de las Facturas. El número total de llamadas telefónicas que se realizarán para ubicar a cada Seleccionado será máximo de cinco (5).

En el evento de que algún Seleccionado no responda las llamadas telefónicas, este será descalificado y se seleccionará la siguiente persona de la lista que haya registrado el **mayor número de facturas**, de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral 2 del presente documento, y cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. Este procedimiento se efectuará en orden cronológico hasta que la persona contactada conteste la llamada.

Será ganadora la persona que cumpla con los términos y condiciones del Reglamento, responda la llamada telefónica efectuada por el funcionario del Centro Comercial y realice el pago de la ganancia ocasional.

En caso de que dos o más personas registren el **mismo número de facturas**, de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral 2 del presente documento, el Centro Comercial contactará a los posibles seleccionados y definirá una nueva dinámica para determinar cuál de ellos es el ganador.

Quien resulte ganador se compromete a realizar el pago del impuesto a la ganancia ocasional, de acuerdo con lo establecido en la legislación tributaria vigente.

5. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para reclamar el Premio, cada Seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la administración del Centro Comercial dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que fue notificado su calidad de ganador, en el horario que esta tenga dispuesto para la atención al público, y:

- Presentar su documento de identificación original.
- Presentar el comprobante de pago de la ganancia ocasional y demás impuestos a su cargo.
- Suscribir el formato de conocimiento de ganador y la correspondiente acta de entrega.

Cumplidos los requisitos antes enunciados, el Centro Comercial entregará el Iphone.

Si algún Seleccionado no se presenta en la administración del Centro Comercial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fue notificado de que debe presentarse en el Centro Comercial, el Centro Comercial queda facultado para extender el plazo, disponer o efectuar otra actividad con el Premio que no haya sido reclamado o entregarle el Premio a la siguiente persona que haya efectuado el **mayor número de facturas** y cumpla con los requisitos descritos en el presente documento.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a) Sólo se registrarán participantes y Facturas dentro de las fechas y horarios establecidos en el Reglamento.
- b) El ganador debe ser el mismo que realizó el registro, en consecuencia, los datos suministrados en la entrega del Premio deben coincidir completamente con los suministrados al momento del registro. Ante datos incompletos, cualquier diferencia o inconsistencia, la persona será descalificada.
- c) VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SAGRILAFT Y PTEE: En cumplimiento de la normatividad vigente el Centro Comercial validará que las personas seleccionadas no se encuentren designados o mencionados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC y demás listas inhibitorias internacionales o locales, o en medios de comunicación, o en procesos de investigación o bases de datos públicas relacionadas con información sobre delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno y corrupción o sus delitos fuente, que no pertenezcan ni hayan pertenecido a una lista nacional o internacional que relacione personas que amenazan la seguridad, la política exterior y la economía de cualquier país.
- d) De conformidad con la ley 1581 de 2012 y demás leyes complementarias, se deberá suscribir la autorización de tratamiento de datos personales.
- e) El Premio ofrecido es único e irremplazable y se entregará bajo las condiciones señaladas en el presente documento, es personal e intransferible, sólo se beneficiará el ganador inscrito que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en este Reglamento.
- f) Podrán participar los clientes (personas naturales) mayores de edad que no tengan restricciones, inhabilidades o incompatibilidades enunciadas en el siguiente literal.
- g) No podrán participar las personas que tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con el Centro Comercial, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y administradores, así como familiares, el cónyuge y las personas que se encuentran hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas relacionadas con el Centro Comercial. La anterior disposición tiene como objeto la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución de la Actividad.
- h) El Centro Comercial podrá registrar mediante fotografías, videos, y demás medios la Actividad. El participante de la Actividad autoriza al Centro Comercial, o el tercero a quien este encargue dicha labor, a publicar sus nombres, voces, figuras y fotografías con el fin de acreditar la participación y/o entrega del Premio, en cualquier medio de comunicación, sin que por ello se dé lugar a la compensación alguna a su favor.
- i) Ningún ganador del Premio podrá exigirle a la administración del Centro Comercial el cambio del Premio por otro de su agrado o el equivalente del Premio en dinero.
- j) El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, antes de la entrega del Premio: i) el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este Reglamento para obtener el Premio y excluir a quien no las cumplan, ii) la información suministrada por el ganador y iii) la existencia de algún tipo de fraude o incumplimiento. El Premio no será entregado a la persona que

este inmersa en cualquiera de estas causales. En este evento el Centro Comercial podrá elegir otro ganador o declarar desierta la Actividad.

- k) En caso de que el ganador no cumpla los requisitos del Reglamento, se identifique alguna falsedad, fraude o incumplimiento de su parte, no recibirá el Premio, el Centro Comercial lo entregará a la siguiente persona que haya cumpla todos los requisitos.
- l) El Centro Comercial no se hace responsable por la pérdida o hurto del Premio ni por los gastos en que deba incurrir el ganador para reclamar el Premio.
- m) El Centro Comercial no responde por la calidad del Premio. Las reclamaciones relacionadas con la calidad o garantía de cada iPhone deben ser presentadas directamente con Apple.